



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Toluca de Lerdo, México,
a 2 de junio de 2016.
Solicitud de Información No:
00104/SEGEOB/IP/2016.

C. SOLICITANTE P R E S E N T E

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SAIMEX en fecha 19 de mayo de 2016 y con fundamento en el 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en fecha 4 de mayo del año en curso, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Hola: Recientemente se puso nuevamente en activo la policía montada en mi municipio, Naucalpan de Juárez, por instrucción del Presidente Municipal Edgar Olvera Higuera. Tengo entendido que existen alrededor de seis estudios elaborados por la Secretaría de la Defensa Nacional entre 2013 y 2015 acerca de la pertinencia o impertinencia de la policía montada como recurso de seguridad específicamente para el municipio de Naucalpan, sobre todo por razones de costos-beneficio. En alguno de los estudios, según alguna fuente gubernamental consultada, se recomendaba el desmantelamiento de la montada y su sustitución por vehículos todo terreno, triciclos, cuatrimotos o similares. Me encuentro escribiendo un reportaje al respecto de este tema y el estado que guarda la montada en el Estado de México y me sería de mucha utilidad tener conocimiento y acceso a dichos estudios para poder analizar e informar a la comunidad por conducto de mi medio (blog Indicios Metropolitanos) sobre el tópico y con fundamento y datos duros. ¿Dónde, cómo, con quién o por cual medio puedo allegarme esta información?"(sic)

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 11, 12, 23 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Le comento que su solicitud de información fue turnada a la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana; misma que mediante oficio 202L60000/UIPPE/966/2016, emitió respuesta, la cual se anexa al presente escrito.

Finalmente, al respecto no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178, 179 y 180 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL**

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

OFICIO NO. 202L60000/UIPPE/968 /2016

ASUNTO: Respuesta a Oficio No. SGG/CPyAT/DGIPyE/UI/082/2016

Toluca de Lerdo, México: Mayo 30 de 2016
Secretaría General de Gobierno
Coordinación de Planeación y Apoyo Técnico
Dirección General de Información, Planeación y Evaluación
Subdirección de Información y Transparencia

**M. EN D. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

01 MAY 2016
Hora: 16:38
Recibido por: ARACELI

En atención a su Oficio citado al rubro, de fecha 20 de mayo del presente año, a través del cual solicitó el apoyo de la Unidad a mi cargo respecto de la Solicitud de Información No. 00104/SEGEGOB/IP/2016 que a continuación se transcribe:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"... Recientemente se puso nuevamente en activo la policía montada en mi municipio, Naucalpan de Juárez, por instrucción del Presidente Municipal Edgar Olvera Higuera. Tengo entendido que existen alrededor de seis estudios elaborados por la Secretaría de la Defensa nacional entre 2013 y 2015 acerca de la pertinencia o impertinencia de la policía montada como recurso de seguridad específicamente para el municipio de Naucalpan, sobre todo por razones de costos-beneficio. En alguno de los estudios, según alguna fuente gubernamental consultada, se recomendaba el desmantelamiento de la montada y sustitución por vehículos todo terreno, triciclos, cuatrimotos o similares. Me encuentro escribiendo un reportaje al respecto de este tema y el estado que guarda la montada en el Estado de México y me sería de mucha utilidad tener conocimiento y acceso a dichos estudios para poder analizar e informar a la comunidad o por conducto de mi medio (blog Indicios Metropolitanos) sobre el tópico y con fundamento y datos duros. ¿Dónde, cómo, con quién o por cual medio puedo allegarme esta información?" (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 6, 16, 17 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 1, 2, 7, 8, 11, 50, 52, 53 fracciones II, V, VI y XII, 58 y 59 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa lo siguiente:

Sirva lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en cuanto a que los sujetos obligados sólo

**COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**



"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Hecha la precisión anterior, se hace de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Comisión, no se localizó documento alguno que refiera estudios sobre la pertinencia o impertinencia de la policía montada como recurso de seguridad elaborado por la Secretaría de la Defensa Nacional, razón por la cual se le sugiere dirigir sus cuestionamientos a la Secretaría en comento, en su Unidad de Transparencia sita en Boulevard Manuel Ávila Camacho, esquina Avenida Industria Militar s/n, Lomas de Sotelo, Ciudad de México o bien a través del Sistema INFOMEX del Gobierno Federal, por medio del link: <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>.

En caso de utilizar esta información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo preceptuado por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la respuesta, podrá inconformarse con el Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE



Vdjs / Nmb

C.c.p.

Lic. Eduardo Valiente Hernández, Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana. Para su superior conocimiento.
M. en D. Víctor Daniel Jardón Serrano, Director de Transparencia.
Archivo.

**COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**